

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/76/2024.

QUEJOSO: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROBABLE INFRACTOR:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IXTAPALUCA, ESTADO DE
MÉXICO

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D.
RAÚL FLORES BERNAL.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a seis de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/76/2024**, y una vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en los artículos 482, 483 y 485 del Código Electoral del Estado de México; 20, fracción XXII, 28, fracciones III y XIX y 62 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**

- I. **Radíquese** el expediente con las actuaciones realizadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador que nos ocupa.
- II. Se declara **cerrada la instrucción** en este Procedimiento Especial Sancionador; en consecuencia, se procede a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese por estrados, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del Código Electoral del Estado de México y 65 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Ponente, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.


RAÚL FLORES BERNAL
MAGISTRADO PONENTE

PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ESTADO DE MÉXICO